

BOLETIN

DEL MUNICIPIO



OFICIAL

DE CIUDADELA

Ciudadela, 5 Marzo 1932

Número gratuito

Editado por el Ayuntamiento
de Ciudadela, según acuerdo del
3 de Febrero de 1932

Año I

N.º 5

Edición Semanal

SECCION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Ciudadela



Emisión de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS nominales en ciento cincuenta títulos de QUINIEN-TAS PESETAS UNO, al seis por ciento de interés anual libre de impuestos presentes.

Esta emisión forma parte del total acordado para nutrir el presupuesto extraordinario formado a fin de dedicarlo a la construcción del grupo Escolar «JUAN BENEJAM» de seis secciones.

El presupuesto extraordinario fué acordado junto con el empréstito consiguiente por acuerdo Consistorial de 21 de Octubre de 1931, ratificado en sesión de 25 de Noviembre, y autorizado la emisión del empréstito por resolución del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en 9 de Febrero próximo pasado.

Queda afecta al servicio de amortización e intereses, la garantía general del Municipio, y especialmente la subvención de SESENTA MIL PESETAS, que abonará el Estado y el producto de las exacciones ordinarias de este Excmo. Ayuntamiento.

La suscripción quedará abierta a partir del día 1.º de Abril próximo en las oficinas de Intervención-Depositaria de este Ayuntamiento de diez a una de la mañana, cerrándose en el momento de quedar cubierto.

La suscripción se verificará por entrega del valor total a cambio de los títulos definitivos.

TIPO DE EMISION, A LA PAR

Ciudadela a 5 de Marzo de 1932

EL ALCALDE,

Pedro Hernández Sastre

EL SECRETARIO,

Policarpo Román Lillo

EL INTERVENTOR,

Alberto Verdaguer Llambías

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1932

Asisten los señores don Pedro Hernández Sastre, Alcalde; don Clemente Casanovas Juan, Primer Teniente de Alcalde; don Juan Hernández Llufrú, Tercer Teniente de Alcalde; don José Anglada Fuxá, Síndico Primero; don Anto-

nio Aguiló Andreu, Suplente de Síndico; don Rafael Pons Moll, don Jaime Bagur Bosch, don José Roca Pons, don Juan Capó Simó, don Martín Pons Monjo y don Pedro Camps Rotger, Concejales, asistidos por el señor Secretario

y estando presente el señor Interventor de Fondos Municipales don Alberto Verdaguer Llambías.

Abierta la sesión por el señor Presidente el Secretario da lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, que es aprobada por unanimidad y sin enmienda.

Acto seguido da cuenta de los Boletines Oficiales y disposiciones legislativas habidas durante la semana, quedando el Ayuntamiento enterado.

Seguidamente el señor Interventor da cuenta de los estados de recaudación de la semana, cuentas pagadas y facturas presentadas, siendo todo aprobado de conformidad.

Se pasa al

DESPACHO ORDINARIO

De orden del señor Presidente, el Secretario da cuenta de la orden del Ministerio de Hacienda concediendo al Ayuntamiento de Ciudadela de Menorca la autorización solicitada para contratar un empréstito de 175.000 pesetas mediante Títulos de la Deuda Municipal con destino a la construcción de un edificio para Escuela Graduada de seis secciones para niños.

El Ayuntamiento en su vista acuerda proceder a la emisión de 75.000 pesetas, primera de este empréstito, a cuyo efecto este acuerdo será comunicado especialmente al Interventor y Depositario de este Ayuntamiento, autorizando al señor Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias para la impresión de láminas y publicación en los periódicos de la Isla de la emisión del referido empréstito, abriéndose la suscripción a partir del primero de abril, autorizándose también a la Alcaldía para librar resguardos provisionales que serán canjeados por las láminas definitivas, cuando esté terminada la impresión de éstas, debiendo ser dichas láminas de acuerdo con lo solicitado y concedido, de 500 pesetas cada una, con cupones semestrales, haciéndose pago del primer cupón a partir de primero de octubre del corriente año, y siendo la emisión a la par.

Por el señor Alcalde se da cuenta y por el Secretario se procede a la lectura del Oficio, carta y recortes de prensa enviados a esta Alcaldía por el Presidente de la Sociedad «LA PROTECTORA MENORQUINA» de Córdoba (República Argentina), en que éste en nombre de dicha Sociedad y de los menorquines todos residentes en dicho país, expresan la satis-

facción y gratitud con que han visto el acuerdo del Ayuntamiento de dar el nombre de *Paseo de la República Argentina* al de *San Nicolás*, de esta Ciudad. Confirma lo anticipado en cablegrama referente al envío de una artística y simbólica placa de bronce destinada a figurar en el referido Paseo. Al mismo tiempo dan cuenta de la Asamblea general celebrada en Córdoba el 27 de Enero pasado y envían un fraternal saludo al Ayuntamiento y pueblo de Ciudadela anunciando el próximo envío de la artística placa de bronce cuya fotografía que se acompañaba a la carta referida causó verdadera satisfacción a la Corporación Municipal.

Esta por unanimidad acordó el más entusiasta y afectuoso voto de gracias a los beneméritos ciudadanos menorquines que con tanto entusiasmo laboran al otro lado de los mares por el engrandecimiento de su país nativo y el estrechamiento entre la madre patria y la poderosa República Argentina nacida de la cultura Ibérica.

Dada cuenta de una instancia de don Gumersindo Mercadal, como Presidente del «Gremio de Patronos Panaderos de Ciudadela» solicitando permiso para subir el precio del pan a 0'70 pesetas el kilogramo y remitida al Ayuntamiento para su informe éste acuerda por unanimidad dejarla sobre la mesa para previos los asesoramientos necesarios, resolver en la sesión próxima.

Se da lectura a una instancia de la «Federación Obrera Ciudadelana» solicitando que por el Ayuntamiento se estudie la rebaja del precio de la carne, aceite, arroz, patatas y otros artículos de primera necesidad. Se acuerda pasarla a la Comisión de Abastos que ya viene estudiando este asunto.

Se da lectura al pliego de condiciones a que deberá sujetarse el concurso abierto entre los ebanistas de la localidad para la construcción de una vitrina para la enseña de Alfonso III, que es aprobada por unanimidad y sin enmienda.

Asimismo se acuerda el pliego de condiciones para la construcción de una puerta para el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales.

Dada cuenta de una instancia de don Lorenzo Coll Allés, solicitando abrir una puerta cochera en el solar que posee en el camino de *Algayarens*, se acuerda pase a la Comisión de Obras Públicas.

El mismo acuerdo se toma con otra instancia de don Miguel Gerner Coll, que solicita exactamente lo mismo.

Se entra en el

ORDEN DEL DIA

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que conforme se expresa en el orden del día de la convocatoria para la presente sesión, debe tratar el Consistorio de la provisión en propiedad de la plaza de segundo Médico Titular de este Ayuntamiento en méritos de lo prevenido en la vigente Ley Municipal y Reglamento de Funcionarios Municipales, en su relación con el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Sanidad Municipal y demás disposiciones vigentes sobre el particular. Y una vez leídas en alta voz las citadas disposiciones por el Secretario, en virtud de orden del señor Presidente, y bien percatados de su contenido los señores Concejales presentes, después de amplia deliberación, se acordó por unanimidad: Primero. — Que se provea en propiedad y por medio de concurso entre los Titulares pertenecientes al respectivo cuerpo, la plaza de segundo Médico Titular de este Municipio con el haber de 2.500 pesetas anuales, reservándose el Ayuntamiento el hacer la computación de méritos que señala el artículo 1.º caso C del Reglamento. Segundo. — Que el nombrado tendrá la obligación de dar cumplimiento en el desempeño de su cargo a cuantos deberes imponen al mismo las Leyes y Reglamentos dictados o que se dicten en lo sucesivo y a cuantas órdenes dé la Superioridad, de este Ayuntamiento o dé la Alcaldía para su ejecución. Y Tercero. —

Que se remita certificación de lo acordado a la Dirección General de Sanidad, y de conformidad con las normas reglamentarias vigentes, se anuncie sin pérdida de tiempo la oportuna convocatoria en la «Gaceta de Madrid» para que en el término improrrogable de un mes, a contar del día siguiente al en que aparezca el anuncio de convocatoria en dicho periódico oficial, puedan los señores aspirantes remitir sus instancias y documentación a la Presidencia de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento habiendo estudiado el Oficio referente a la cesión del Cuartel a este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad contestar al Ministerio de la Guerra que el cuartel referido lo interesaba para instalar en él colonias escolares, y que se libre a este efecto la certificación y oficio oportunos.

En vista de lo solicitado por el Secretario de la Corporación de que se le concedan ocho días de licencia con motivo de una des-

gracia de familia que le obliga a marchar a Tortosa, acuerda concederla por unanimidad.

Por el señor Alcalde se manifiesta que debiendo comenzar muy pronto la construcción del Grupo escolar, cree conveniente que el Ayuntamiento, recogiendo la iniciativa de los Concejales señores Roca y Aguiló, dé a este Grupo el nombre de «Juan Benejam» en memoria del benemérito Maestro ciudadelano que tanto ha contribuido con su labor al enaltecimiento de Ciudadela. El Ayuntamiento así lo acuerda por unanimidad.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que interín se estudie el modo de arbitrar medios para el sostenimiento del *Boletín Oficial del Municipio de Ciudadela*, se carguen los gastos de composición y tiraje al Capítulo VI, artículo 4.º, gastos generales de Oficinas.

A propuesta del señor Alcalde se acuerda construir una cabina en el Muladar para efectuar la muerte de los perros cogidos en

la vía pública por medio de la asfixia o gas sulfuroso, cesando el procedimiento del azadón que se usa actualmente.

Inmediatamente se entra en el período de

PROPOSICIONES

Por el señor Anglada se manifiesta que al ensanchar el camino de «Torre Vella» quedaron rocas que dificultan el paso de vehículos. Propone se arranquen a destajo, lo cual costaría unas 150 pesetas, ahorrándose el Ayuntamiento bastantes jornales. Así se acuerda por unanimidad.

Por el mismo señor Concejel se propone que se oficie al propietario del terreno denominado «Viñeta» con objeto de que ceda el terreno necesario para rectificar una curva en el camino del Faro del Puerto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintitrés horas cinco minutos.

Contrato Administrativo

En la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Ciudadela, presente el Alcalde del referido Ayuntamiento don Pedro Hernández Sastre, a nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de una parte, y de otra los señores don Gabriel de Olivar y de Olives y don Gabriel de Squella Rossiñol, el primero en virtud de la autorización que le fué acordada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y uno, y los segundos por su propio derecho y representación, presente el infrascrito Secretario de esta Corporación don Policarpo Román Lillo, Abogado, que certifica, habiendo presentado los segundos las corres-

pondientes cédulas personales del ejercicio corriente, y teniendo a mi juicio todos los comparecientes la capacidad necesaria para la celebración de este contrato administrativo

Otorgan

Que para poder dar ocupación a los obreros sin trabajo, atenuando la crisis industrial que atraviesa esta población, el Excmo. Ayuntamiento realizará por su cuenta los trabajos necesarios para la demolición del trozo de muralla conocido por «Es Bastió» situado entre las calles de Alfonso III, Estanislao Figueras, M.ª Auxiliadora y Santa Rosalía, propiedad de los referidos don Gabriel de Olivar y de Olives y don Gabriel de Squella Rossiñol, y explanación a ras de tierra del

solar en que está situado dicho Bastión, otorgándose este contrato bajo las condiciones siguientes:

Primera: Será a cargo del Ayuntamiento, a más de la demolición y explanación indicadas, el acarreo de los escombros al exterior del referido solar, a excepción de unas cien carretadas de piedra (en que se calcula poco más o menos la tercera parte de la existente) de la clase y tamaño conocida vulgarmente por «cantons» o similares que el Ayuntamiento cuidará de dejar en dicho solar a disposición de los propietarios del mismo.

Segunda: Los referidos propietarios no tendrán intervención alguna en la forma de realizar la obra indicada, quedando por tanto relevados de todas las obligaciones que por razón de la vigente legislación social o de trabajo corresponda a

los patronos, las cuales, en dicho concepto las asumirá en su plenitud el Ayuntamiento.

Tercera: El Ayuntamiento tramitará el oportuno expediente y realizará cuantas gestiones se consideren necesarias para la realización de la obra referida, quedando exceptuado o exentos los propietarios de toda responsabilidad que por infracción o deficiencia en el fondo o forma de tramitar el oportuno expediente y aprobación del mismo, pudiera derivarse toda vez que considerando de la incumbencia del Municipio son ajenos a su tramitación.

Cuarta: Los repetidos trabajos se practicarán dentro del año de mil novecientos treinta y dos, obligándose el Ayuntamiento a empezarlos antes del próximo mes de

marzo y a continuarlos sin interrupción.

Quinta: Se fija en tres mil quinientas pesetas el precio de la obra que satisfarán los propietarios al Ayuntamiento en cuatro fracciones de ochocientos setenta y cinco pesetas cada una, pagaderas por trimestres vencidos, durante su realización. Si su ejecución finalizara en plazo más breve, la parte no satisfecha del precio, hasta completarlo, será hecha efectiva de una vez a la terminación de los referidos trabajos.

Sexta: El mencionado solar hállase cercado por paredes sillares en buen estado de conservación, obligándose el Ayuntamiento a entregarlo en iguales condiciones al finalizar la obra, si bien para facilitar la misma queda facultado para abrir

los portillos que sean necesarios durante su realización.

Y para que conste a los efectos indicados firman el presente que se libra por triplicado en Ciudadela, a cinco de enero de mil novecientos treinta y dos, de que yo el Secretario certifico.

OTROSI dicen, que para el pago de las cantidades a que se refiere la cláusula quinta, el Ayuntamiento presentará el oportuno recibo a cualquiera de los dos propietarios del solar referido, que le parezca conveniente. Fecha *ut supra*, y certifico.

Pedro Hernández

Gabriel de Olivar

Gabriel de Squella

Policarpo Román

Ayuntamiento de Ciudadela

SUBASTAS

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento tomado en sesión de 20 de enero y 17 de febrero del corriente año, se abre un concurso entre los Ebanistas de la localidad, para la construcción de una Vitrina para colocar la enseña de Alfonso III, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La vitrina será artística pudiendo elegir el Ebanista el modelo que estime más conveniente siempre que sea de un estilo artístico antiguo, debiendo presentar un croquis o diseño unido a la proposición.

Segunda.—Se compondrá de un pedestal de 50 cms. de altura con un ancho al frente de 60 cms. y las caras laterales de 50 cms. La altura del cristal será de dos metros.

Tercera.—El material de la vitrina será de madera fina barnizada en cera.

Cuarta.—El valor de la vitrina oscilará al rededor de 600 pesetas.

Quinta.—Las instancias se presentarán hasta las doce horas del 14 de marzo próximo y la subasta se verificará a las doce del mismo día en las Casas Consistoriales.

En virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento tomado en sesión de 17 de los corrientes, se abre concurso entre los Ebanistas y Carpinteros de esta Ciudad para la construcción de una puerta para el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La puerta será idéntica a la de entrada del despacho del señor Alcalde.

Segunda.—El concurso se adjudicará al mejor postor.

Tercera.—Las instancias se presentarán hasta las doce horas del día 15 de marzo próximo y la subasta se verificará a las doce del mismo día.

Las proposiciones reintegradas con una póliza de 1'20 pesetas, se entregarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en sobre cerrado en el que se colocará un sello municipal de una peseta.

El Alcalde,
Pedro Hernández

Ayuntamiento de Ciudadela

Se hace público por el presente que formado el Padrón para la exacción del Arbitrio sobre vacas lecheras, el Ayuntamiento en sesión de dos de los corrientes acordó exponerlo al público por término de quince días para que tanto los interesados como cualquier vecino de la ciudad puedan reclamar las inclusiones o exclusiones que crean procedentes.

Ciudadela, 3 de Marzo de 1932
El Administrador de Arbitrios,

Pedro Fullana